ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-08-1338 de 2023

Contratista:
PACIFIC TRADING GROUP S.A.
Nit. 800.125.352-7

Representante Legal
JOSE MUNERA POSADA
C.C. No. 19.272.923 de Bogotá

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. MC-SV-1298-2023

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el artículo primero y cuarto del Decreto Municipal No. 30-16-36 del 25 de marzo de 2021 y su modificatorio el Decreto Municipal No. 30-16-95 del 27 de julio de 2021, el señor alcalde Andrés Felipe Ramírez Restrepo, delegó las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en el Municipio de Jamundí. Por lo tanto, el Secretario de Vivienda cuenta con la competencia para llevar a cabo las actividades tendientes a la adjudicación del contrato.

En virtud de lo anterior, manifiesto que la oferta por usted presentada el día 27/10/2023 11:32 A.M, con relación al proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-SV-1298-2023, ha sido aceptada por parte del Municipio de Jamundí, dado que la misma cumple con las condiciones técnicas, la experiencia y la capacidad jurídica mínimas exigidas.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: *Contratar los servicios para la optimización de redes de alcantarillado sanitario de la zona rural del Municipio de Jamundí con equipo hidrodinámico combinado succión-presión, en el desarrollo del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ"*

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SV-1298-2023 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1050 Correo Electrónico secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

CONTRATISTA:	PACIFIC TRADING GROUP	NIT.	800.125.352-7
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE MUNERA POSADA	C.C.	19.272.923 de Bogotá
DIRECCIÓN:	Calle 15 No. 31-99	Tel:	(602) 6541848
CORREO ELECTRÓNICO:	Ingenieria1@pacificgroup.co		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2945 del 12 de octubre de 2023		
SUPERVISOR:	JHONATAN CAMARGO MORENO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($49.913.658)., incluyendo IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables.		
FORMA DE PAGO	La entidad contratante cancelará mediante actas parciales conforme a los servicios prestados, tiempo y cantidades efectivamente ejecutados. Los pagos se realizarán previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y/o actividades, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar. El Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del contrato, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del Contratista. El pago se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Municipio de Jamundí para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad con el PAC. Para cada uno de los pagos, el Contratista deberá presentar, además:		

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1050 Correo Electrónico secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

- Factura o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago, de acuerdo con lo indicado en la Tabla 1.

TABLA 1. RETENCIONES

RETENCIONES POR CONTRATO				
DETALLE DEL DESCUENTO	**SERVICIOS PROFESIONALES**			
Prohospital	1,00%			
Cultura	1,00%			
Adulto Mayor	3,00%			
Rete-ICA	1,00%			
Propacífico	0,50%			
Prodeporte	2,50%	Pna Jurídica		
Retención en la fuente	10%	Pna Natural	11 %	Pna Jurídica
Retelva	15%	Sobre el valor del IVA		
Ley 418	N.A			

Nota 1: Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1050 Correo Electrónico secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

	Nota 2: Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Nota 3: Si por causa del retraso del Contratista en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el Contratista no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. Nota 4: Si al término del contrato después de la liquidación del mismo, resulta saldo a favor de la entidad no ejecutado estos serán devueltos a la entidad.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de diciembre del año 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
OBLIGACIONES GENERALES	En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, a: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 2. Colaborar con el Municipio de Jamundí - Secretaría de Vivienda en cualquier requerimiento que ella haga. 3. Comunicar oportunamente al Municipio de Jamundí – Secretaría de Vivienda cualquier circunstancia, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato, mediante comunicaciones oficiales hacia la entidad, por los medios dispuestos para ello. 4. Cumplir con las directrices y lineamientos que Municipio de Jamundí – Secretaría de Vivienda defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1050 Correo Electrónico secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

	representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Municipio de Jamundí - Secretaría de Vivienda, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 8. Proveer a sus trabajadores, los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Municipio de Jamundí – Secretaría de Vivienda o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha en que se suscriba acta de liquidación. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Municipio de Jamundí - Secretaría de Vivienda le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 9. Las demás inherentes al objeto del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el presente estudio previo, pliego de condiciones, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE. 2. Realizar las actividades contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por el Municipio, a los precios ofrecidos en su propuesta económica. 3. Acompañar a la Administración en la elaboración de un plan general de trabajo para la intervención de los sistemas y redes de alcantarillado sanitario a intervenir en los Corregimientos de Timba, Quinamayó, Robles,

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1050 Correo Electrónico secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

	Chagres, Villapaz (incluyendo la vereda Cañitas), Guachinte, San Isidro y Potrerito. 4. Iniciar labores una vez se cuente con el visto bueno del supervisor del contrato. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. 5. Proporcionar el equipo de succión – presión en el plazo y sitios acordados de acuerdo con la programación realizada con la Administración municipal de Jamundí. 6. Suministrar el combustible, el agua, lubricantes, y operarios con la idoneidad, cumplimiento de todos los protocolos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la actividad a desarrollar. 7. Garantizar que el equipo succión-presión se encuentre en óptimo estado mecánico y funcional que cumplan las características y especificaciones definidas. 8. Colocar la señalización preventiva asociada para evitar accidentes, por el tipo de vehículo y equipo en atención a sus características especiales. 9. Demarcar el área donde se esté realizando los trabajos de succión o limpieza del sistema y redes de alcantarillado sanitario. 10. Dejar en perfecto estado de limpieza las áreas aledañas al sitio de ejecución de los trabajos y depositar los sedimentos y lodos en los sitios autorizados por la autoridad ambiental y presentar certificado de disposición. 11. Presentar informe de las actividades ejecutadas previas al pago, mediante actas parciales con sus respectivos documentos de soporte: registro fotográfico, investigación con circuito cerrado de televisión – CCTV (vídeo), fichas de los tramos y plano de localización de las redes intervenidas. 12. Asumir, acatar y ejecutar todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión del contrato, durante la ejecución de las actividades, si hubiese lugar. 13. Apoyar a la Secretaría de Vivienda en la atención de solicitudes específicas de la comunidad, relacionadas con el sistema de alcantarillado, que se enmarquen en el alcance del presente contrato. 14. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución de las actividades. Nota: La propuesta económica debe incluir dentro del valor oficial del presupuesto todas las actividades necesarias para la

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1050 Correo Electrónico secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>ejecución de los trabajos, costos directos y los costos administrativos correspondientes.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO</td><td>En desarrollo del objeto contractual el Contratista debe estar en capacidad de prestar el servicio con equipo succión – presión -ver Tabla 2- para realizar optimización y mejoramiento de las redes de alcantarillado sanitario de los corregimientos de Timba, Quinamayó, Robles, Chagres, Villapaz (incluyendo la vereda Cañitas), Guachinte, San Isidro y Potrerito, toda vez que, es indispensable realizar dicha actividad para garantizar a la comunidad un adecuado funcionamiento de dicho sistema.

TABLA 2 NECESIDAD DE LIMPIEZA E INSPECCIÓN EN LOS CORREGIMIENTOS

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</th><th colspan="2">DISTANCIA (Km)</th><th>CORREGIMIENTO</th><th>TUBERIA</th><th>HORAS LIMPIEZA REQUERIDAS</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Lavado de tuberías de alcantarillado con equipo de succión – presión, abastecimiento de agua y disposición final de residuos</td><td>22.8</td><td>23</td><td>Timba</td><td>8" - 18"</td><td rowspan="4">80</td></tr>
<tr><td>20</td><td>21</td><td>Quinamayó</td><td>8" - 12"</td></tr>
<tr><td>18.3</td><td>21</td><td>Chagres</td><td>6" - 36"</td></tr>
<tr><td>19</td><td>23</td><td>Robles</td><td>6" - 36"</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Servicio con cámara de video, diagnóstico y análisis general de la tubería de alcantarillado</td><td>17.7</td><td>19</td><td>Villapaz*</td><td>6" - 18"</td><td rowspan="4">50</td></tr>
<tr><td>13.3</td><td>15</td><td>Guachinte</td><td>6" - 18"</td></tr>
<tr><td>8.2</td><td>12.5</td><td>Potrerito</td><td>6" - 18"</td></tr>
<tr><td>6.8</td><td>10</td><td>San Isidro</td><td>6" - 18"</td></tr>
</table>
*Nota: Debe incluir la vereda Cañitas

Tabla 3 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO</td></tr>
</table>

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1050 Correo Electrónico secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

VEHÍCULO SUCCIÓN – PRESIÓN	
Descripción	**Requerimiento mínimo**
El equipo de succión - presión para la limpieza de las redes de Alcantarillado	Combinado
Modelo vehículo	Año 2000 en adelante
Capacidad para limpieza de redes de alcantarillado	Ø de 6" a 40"
Capacidad de la bomba de presión	mínima 60 GPM
Capacidad del tanque de lodos	mínimo 4 m^3
Capacidad tanque de agua limpia	mínimo de 3 m^3
Manguera de presión	Ø 1" de diámetro y mínimo 120 metros de longitud.
CÁMARA DE INSPECCIÓN	
Tipo de tecnología	Cámara de televisión con cabeza rotatoria montado en un tractor de tracción mecánica autónomo
Capacidad evaluación cámara	Ø 6"-42"
Metros cable	Mínimo 150
Características	Luces LED y láser para medir las fisuras y separación de los tubos.
Observación: El rango de diámetros de las redes de la zona rural plana del Municipio es de 6" a 36", y la distancia entre cámaras de inspección, debido a construcciones o situaciones particulares de la comunidad puede llegar a superar los 250 m.	

El Contratista debe realizar:

- La limpieza de redes y elementos del sistema de alcantarillado sanitario, en los diámetros indicados, con agua a alta presión a través de un equipo de succión – presión. Previo acuerdo con el municipio del cronograma y plan de trabajo en los Corregimientos, objeto de este contrato.
- La recolección de los lodos residuales de la operación de limpieza a través del mecanismo de succión del equipo.
- El transporte, vertimiento y manejo de lodos de las redes, en un lugar debidamente autorizado por la entidad ambiental, presentando el certificado de disposición.

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1050 Correo Electrónico secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>

- La inspección con circuito cerrado de televisión – CCTV en las redes de alcantarillado, incluyendo el informe respectivo y sus anexos.
- Generación de planos o esquemas de localización de la infraestructura intervenida, incluyendo el estado y características identificadas.

</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>

El Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí– Nit 890.399.046-0 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento
Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.</td><td>10%</td><td>Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales.</td><td>8%</td><td>Por la duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio
Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015</td><td>Protege a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>10%</td><td>Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual
Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015</td><td>Daño físico o pérdida total o parcial que se pueda presentar en la ejecución del objeto contractual.</td><td>200 SMMLV</td><td>Con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

Consideraciones Generales:

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

</td></tr>
</table>

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1050 Correo Electrónico secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

	En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Secretaría de Vivienda, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo la Entidad haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el Inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente documento anexo hace parte integral del contrato electrónico y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobado electrónicamente

JHONATAN CAMARGO MORENO
Secretario de Vivienda
Alcaldía Municipal de Jamundí

Proyectó: Jose Julián Varela Serna - Contratista SV
Revisó: - Luz Dary Mosquera Abg. SJ
Amanda Catalina Rojas – Secretaria Jurídica

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1050 Correo Electrónico secretaria.vivienda@jamundi.gov.co